

**SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 251-2007-CD**

A las dieciséis horas del día 08 de agosto del año dos mil siete, en las oficinas de OSITRAN, se reunieron en Sesión Ordinaria los miembros del Consejo Directivo, señores Javier Illescas Mucha y José Moquillaza Risco, bajo la presidencia del señor Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asistieron también el señor Julio Escudero Meza, Gerente General y la señorita Patricia Benavente Donayre, Gerente de Asesoría Legal (e), quien actuó como Secretaria de Actas.

Asimismo, el Presidente informó que con fecha 07 de agosto de 2007, el señor director Marco Castillo Torres, había presentado formalmente una carta ante la Gerencia General de OSITRAN, a través de la cual señalaba que según su interpretación legal, la fecha de vencimiento de su obligación de permanecer en ejercicio de su cargo venció el 31 de julio de 2007; por lo que según su interpretación, estaba legalmente impedido de asistir a la presente sesión.

Al respecto, el Presidente informó que con fecha 06 de agosto de 2007 se había formulado una consulta a la Presidencia del Consejo de Ministros, con el fin de obtener el pronunciamiento de dicha entidad, respecto de la fecha a partir de la cual debía computarse el plazo de sesenta (60) días calendario durante el cual los directores renunciantes debía permanecer en ejercicio de su cargo de director. Seguidamente, el gerente General procedió a entregar a cada uno de los directores copia de la carta del señor Castillo y del oficio de Presidencia remitido a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Antes de entrar a tratar los temas de agenda, el Presidente agradeció al señor Javier Illescas y al señor José Moquillaza, en nombre de todo el personal de OSITRAN; por los años durante los cuales habían desempeñado el cargo de directores del Consejo Directivo y por todos los aportes que durante su gestión habían brindado a la institución, deseándoles muchos éxitos en el desarrollo de su vida profesional.

Los señores directores manifestaron su agradecimiento a todo el personal de OSITRAN y coincidieron en expresar sus deseos de que se consolide la institucionalidad regulatoria en el país, y especialmente, en que OSITRAN pueda enfrentar con éxito los retos pendientes en los años venideros.

Respecto a los temas de la agenda de la presente sesión, los señores directores estuvieron de acuerdo en dispensar los Acuerdos de Consejo Directivo correspondientes de lectura y aprobación, acordando adicionalmente que cualquier pequeña corrección de forma en los documentos de la agenda, sea previamente circulada entre los directores por vía electrónica.

 1

1000-1271

## I. INFORMES

### 1. Presidente

#### 1.1. Uso de la Palabra de representantes de Andean Railways Corp. S.A.

La Presidencia presenta a los representantes de Andean Railways Corp. S.A., (ANDEAN) la Gerente General, María del Carmen Leiva y al Asesor Legal, señor Enrique Delgado Flores, a quienes se les concedió el uso de la palabra, a efectos de exponer los alcances de su propuesta de modificación del Reglamento de Acceso de FETRANSA, en relación al acceso de un posible segundo operador en la ruta del Ferrocarril Cusco – Machu Picchu.

El señor Delgado Flores señaló que aún cuando se había aprobada el REA de FETRANSA, persistían barreras de acceso que OSITRAN debía remover. Asimismo, señaló que ANDEAN tenía planificado entrar a operar con material nuevo; ni usado ni refaccionados, proyectando la adquisición de su material para octubre próximo, y el inicio de operaciones para Enero-Febrero del próximo año. Del mismo modo, señalaron que pagarían a FETRANSA un aproximado de US \$ 60,000.00 (sesenta mil 00/100 Dólares Americanos) por cuatro vagones. Sin embargo, señalaron que si FETRANSA retrasa su ingreso por alrededor de un año, ganarían un aproximado de US \$ 10,000.00 (Diez Millones 00/100 Dólares Americanos).

Con relación al REA actual de FETRANSA, el representante de ANDEAN manifestó lo siguiente:

- Los plazos del REA son excesivamente largos y no contribuyen a acelerar el cierre de las negociaciones con la Entidad Prestadora.
- FETRANSA ha copado todos los horarios de uso de la vía, habiéndoles informado que supuestamente *habían incrementado su capacidad* en 60% (sesenta por ciento).
- Según la propuesta de reducción de plazos que habían elaborado, el plazo de negociación debía reducirse de 110 a 52 días hábiles, lo que al final de cuentas era casi 60 días.
- Que se exige una Carta Fianza de US \$ 5 millones de Dólares Americanos, *sólo para sentarse a negociar, previa presentación de la solicitud correspondiente.*

Al respecto, el representante de ANDEAN señaló que existían elementos como para que OSITRAN inicie una modificación de oficio del REA de FETRANSA.

#### 1.2. Uso de la Palabra de representantes de CANTUR y APORTUR, miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos.

La Presidencia presenta, para conocimiento de los Directores, el uso de la palabra del Señor Luis Felipe Raffo, representante de CANATUR, y los Señores Julio Massa y Luis Esparza, vicepresidente y asociado de APORTUR, respectivamente; a efectos de exponer sus observaciones y planteamientos, como miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos; con relación a la

Tarifa aplicable al servicio de Playa de Estacionamiento en el Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

Respecto a la tarifa del servicio de playa de estacionamiento, los representantes de APOTUR manifestaron ante los miembros del Consejo Directivo que, a nivel internacional hay países donde también existen tarifas diferenciadas, por el tamaño del vehículo, pero no por la altura de éste. En ese sentido, solicitaron que OSITRAN revise los criterios en base a los cuales se había fijado la tarifa vigente. Finalmente, los representantes de APOTUR señalaron que hacía dos semanas que LAP les había informado de las nuevas tarifas aplicables.

## 2. Gerente General

### 2.1. Solicitud de Lima Airport Partner S.R.L. (LAP) para la rectificación de errores materiales de la Resolución N° 036-2007-CD-OSITRAN que declara parcialmente fundado el recurso de reconsideración sobre el cargo de acceso del servicio de alquiler de mostradores de check-in

La administración presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 036-07-GS-GRE-GAL-OSITRAN, mediante el cual se evalúa la procedencia de la solicitud presentada por LAP, de rectificación de errores contenidos en la Resolución N° 036-2007-CD-OSITRAN, la cual declaró parcialmente fundado los recursos de reconsideración presentados por: LAP, Star Up, Continental Airlines, Aerosur, Aeromexico, Líneas Aéreas de Costa Rica (LACSA), TACA Perú, Iberia Líneas Aéreas de España (IBERIA), Aeropostal, Aerolíneas Argentinas, Lloyd Aéreo Boliviano (LAB), LAN, Aerovías del Continente Americano (AVIANCA), Aerocondor y Aero Transporte S.A. (ATSA).

Se puso a disposición de los señores directores la Carta LAP-GCCO-C-2007-00084 recibida el 9 de julio de 2007, así como el proyecto de Resolución de Consejo Directivo y de Acuerdo.

Pasó a orden del día.

### 2.2. Informe sobre Reglamento de Acceso de Aeropuertos del Perú (AdP).

La Gerencia General presentó para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 060-07-GS-GAL-OSITRAN, mediante el cual se evalúa el Proyecto de Reglamento de Acceso presentado por Aeropuertos del Perú S.A. (AdP) mediante Carta N° 0474/2007/GG/AdP, a efectos de adecuarlo a las disposiciones del REMA.

Además de ello, también se han considerado y evaluado los comentarios y observaciones presentados por AEROCONDOR S.A.C., LANPERU S.A., TALMA MENZIES S.R.L. y TRANSBER IQUITOS S.A.C., al Proyecto de Reglamento de Acceso de AdP.

Se adjuntó a la presente Agenda, la Carta N° 0474/2007/GG/AdP, con el Proyecto de Reglamento de Acceso presentado por AdP; así como, las Cartas de AEROCONDOR S.A.C. de fecha 26 de junio de 2007, de LANPERU S.A. de

fecha 04 de julio de 2007, TALMA MENZIES S.R.L. de fecha 27 de junio de 2007 y TRANSBER IQUITOS S.A.C. de fecha 27 de junio de 2007; así como también el proyecto de Resolución de Consejo Directivo y de Acuerdo.

Pasó a orden del día.

### 2.3. Exposición Pasantía Aeropuertos de Chile.

La Gerencia General presentó para conocimiento del Consejo Directivo, la Exposición del Señor Manuel Carrillo Barnuevo, funcionario de la Gerencia de Regulación, sobre "**LAS CONCESIONES AEROPORTUARIAS EN CHILE**", con ocasión de la pasantía sobre intercambio de información y experiencia chilena en Concesiones Aeroportuarias, realizada por dicho funcionario, junto con el señor Oscar Herrera Benavides, funcionario de la Gerencia de Supervisión; en la ciudad de Chile, durante los días 7 y 11 de mayo del presente año, la misma que incluyó visitas a la Infraestructura Aeroportuaria concesionada.

Pasó a orden del día.

### 2.4. Relación de Acuerdos del Consejo Directivo y Pedidos pendientes.

 La Gerencia General presentó para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 080-07-GAL-OSITRAN conteniendo la relación de seguimientos de Acuerdos de las Sesiones N° 246-2007-CD (Ordinaria), N° 247-2007-CD-OSITRAN (Extraordinaria), N° 248-2007-CD-OSITRAN (Extraordinaria) y N° 249-2007-CD-OSITRAN del Consejo Directivo (Ordinaria).

Del mismo modo, se entregó a los señores Directores la Nota N° 080-07-GAL-OSITRAN con la relación de Pedidos de los Directores que se encuentran pendientes de ser atendidos.

Al respecto, el Gerente General entregó a cada uno de los señores directores. Copias de la Nota N° 142-07-GS-OSITRAN y la Nota N° 141-07-GS-OSITRAN.

Finalmente, los señores directores formularon sus últimos pedidos a la administración de OSITRAN:

Respecto a la tarifa de la playa de estacionamiento del AIJCH, el señor Moquillaza y el señor Illescas, pidieron que se revise los criterios técnicos en base a los cuales se había fijado la tarifa de dicho servicio, tomando en cuenta los argumentos y criterios expuestos por APOTUR y CANATUR en su exposición.

Finalmente, el señor Javier Illescas solicitó a la gerencia General que se le entregue copia digitalizada de las agendas de las sesiones del Consejo Directivo correspondientes al año 2007. El señor José Moquillaza hizo el mismo pedido, pero adicionalmente solicitó que se le entregue copia de las agendas de las sesiones del Consejo Directivo correspondientes al año 2006.

Pasó a orden del día.

 4

### III. PEDIDOS DE LOS DIRECTORES

#### PEDIDO N° 001-251-CD

Revisión de los criterios técnicos en base a los cuales OSITRAN ha fijado la tarifa del servicio de playa de estacionamiento en el AIJCH, tomando en cuenta los argumentos y criterios expuestos por APOTUR y CANATUR en su exposición.

Entregar al señor Javier Illescas copia digitalizada de las agendas de las sesiones del Consejo Directivo correspondientes al año 2007.

Entregar al señor José Moquillaza, copia digitalizada de las agendas de las sesiones del Consejo Directivo correspondientes al año 2006 y 2007.

### IV. ORDEN DEL DÍA

1. **Solicitud de Lima Airport Partner S.R.L. (LAP) para la rectificación de errores materiales de la Resolución N° 036-2007-CD-OSITRAN que declara parcialmente fundado el recurso de reconsideración sobre el cargo de acceso del servicio de alquiler de mostradores de check-in**

**ACUERDO No. 1003-251-07-CD-OSITRAN  
de fecha 08 de agosto de 2007**

Vistos el Informe N° 036-07-GS-GRE-GAL-OSITRAN, la Carta LAP-GCCO-C-2007-00084, presentada por Lima Airport Partners S.R.L., el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de lo establecido en el Artículo 201° y siguientes de la Ley N° 27444, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 036-05-GS-GRE-GAL-OSITRAN que evalúa la procedencia y los argumentos contenidos en la solicitud de rectificación de errores contenidos en la Resolución N° 036-2007-CD-OSITRAN, presentada por Lima Airport Partners S.R.L.
- b) Aprobar el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo que declara improcedente la solicitud de rectificación y que corrige de Oficio la redacción del Numeral 7.3 de la Cláusula Séptima del Mandato de Acceso para el alquiler de mostradores de *check-in* en el AIJCH, de la Resolución N° 036-2007-CD-OSITRAN.
- c) Comunicar a Lima Airport Partners S.R.L. y a las Aerolíneas que fueron notificadas con la Resolución N° 036-2007-CD-OSITRAN, la Resolución de Consejo Directivo aprobada en virtud del literal b), así como el Informe N° 036-07-GS-GRE-GAL-OSITRAN.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

**2. Reglamento de Acceso de la empresa concesionaria Aeropuertos del Perú S.A. (AdP).**

**ACUERDO No. 1004-251-07-CD-OSITRAN  
de fecha 08 de agosto de 2007**

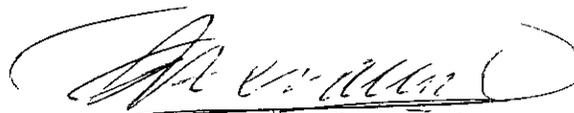
Vistos el Informe N° 060-07-GS-GAL-OSITRAN, el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, así como del Reglamento de Acceso remitido por la empresa concesionaria AdP y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de su función normativa prevista para dictar normas relacionadas con el acceso a la utilización de la infraestructura, de acuerdo al literal f) del artículo 24° del D.S. N° 044-2006-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 060-07-GS-GAL-OSITRAN que evalúa el proyecto de Reglamento de Acceso presentado por la empresa concesionaria Aeropuertos del Perú (AdP).
- b) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba el Reglamento de Acceso presentado por Aeropuertos del Perú S.A. (AdP) con las observaciones señaladas en el Informe N° 060-07-GS-GAL-OSITRAN.
- c) Notificar la Resolución de Consejo Directivo aprobada en virtud del literal anterior, así como el Informe N° 060-07-GS-GAL-OSITRAN, a AdP, LAN Perú S.A., Aerocondor S.A.C., Aero Norte S.A.C., Aerotransporte S.A. – ATSA, LAN Perú S.A., Star Up S.A., Trans American Airlines S.A. - TACA Perú, L.C. Busre S.A.C., Aero Montañas S.A. – AMSA, Aero Andino S.A.C., North American Float Plane Service S.A.C., Transporte Fénix S.R.Ltda., Talma Menzies S.R.L., Roland Patrnoic Rengifo, Transber Iquitos S.A.C. y Helicópteros del Sur.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.

**José Moquillaza Risco**  
Director

**Javier Illescas Mucha**  
Director

  
**Juan Carlos Zevallos Ugarte**  
Presidente